

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0013-2016

(de 18 de enero de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** es una sociedad panameña debidamente inscrita a la Ficha 463926, Documento 677917 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, amparada por una Licencia Bancaria Internacional, otorgada mediante Resolución S.B. No. 227-2004 de 15 de diciembre de 2004, que le permite dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que, **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** presentó ante esta Superintendencia formal solicitud de autorización para iniciar proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, mediante Resolución SBP-0119-2015 de 15 de julio de 2015, esta Superintendencia autorizó el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria del Banco y cese de operaciones, conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme el plan de Liquidación Voluntaria del Banco, una vez cancelada la Licencia Bancaria Internacional, la sociedad **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** se convertiría en una sociedad de responsabilidad limitada y quedaría registrada bajo la denominación social **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL S.R.L.**

Que, **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por culminado el Proceso de Liquidación Voluntaria de **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** aprobado por esta Superintendencia mediante Resolución SBP-0119-2015 de 15 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No. 227-2004 de 15 de diciembre de 2004, por medio de la cual se otorgó Licencia Bancaria Internacional a **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** y se cancela dicha licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL BANK, INC.** a cambiar su razón social por la de **FIRST CENTRAL INTERNATIONAL S.R.L.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 5, 17 y 27; Artículo 44, 122 y siguientes de la Ley Bancaria; Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.